



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Marca la diferencia"  
Despacho del Gobernador



DECRETO No. **0261 -**  
**17 SEP 2014**

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracréditos en el presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0377 de 2013, las ordenanzas 168 de 1996, 673 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante ordenanza No. 673 del 29 de noviembre de 2013, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que mediante decreto 0377 del 31 de diciembre de 2013, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante oficio del 9 de septiembre de 2014, la Secretaría de Salud Departamental, solicita se realicen unas modificaciones a unos subprogramas que se encuentran incluidos en el presupuesto de la vigencia fiscal 2014.

Que el artículo 36 de la ordenanza 673 del 29 de noviembre de 2013, establece: "Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por resolución dictada por el Gobernador".

Que en consideración de lo anterior, se hace necesario realizar los ajustes presupuestales correspondientes, que permitan la ejecución normal de los programas objeto del presente decreto.

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** - Contracreditar unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0302 -	SECRETARIA DE SALUD		20,000,000.00
0302 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		20,000,000.00
0302 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		20,000,000.00
0302 - 3 - 5 4	SALUD		20,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3	SALUD PUBLICA		20,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 14	GESTION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA		20,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 14 1	Proyecto para el fortalecimiento de las acciones de inspeccion vigilancia y control de la gestion de salud publica		20,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 14 1 1	GESTION PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PNSP		20,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 14 1 1 3	CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA		20,000,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Marca la diferencia"  
Despacho del Gobernador



DECRETO No. **0261 -**  
( **17 SEP** ) 2014

0302 - 3 - 5 4 3 14 1 1 3 3 - 4628	Contratacion con personas juridicas que no sean ESES	255% ComLicNal - RecBal	20,000,000.00
------------------------------------	--	-------------------------	---------------

**ARTICULO SEGUNDO:** - Con los recursos del considerando anterior, acreditar unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversion de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0302 -	SECRETARIA DE SALUD		20,000,000.00
0302 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		20,000,000.00
0302 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		20,000,000.00
0302 - 3 - 5 4	SALUD		20,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3	SALUD PUBLICA		20,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 14	GESTION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA		20,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 14 1	Proyecto para el fortalecimiento de las acciones de inspeccion vigilancia y control de la gestion de salud publica		20,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 14 1 1	GESTION PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PNSP		20,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 14 1 1 3	CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA		20,000,000.00
0302 - 3 - 5 4 3 14 1 1 3 4 - 4628	Adquisicion de insumos elementos publicaciones y equipos	255% ComLicNal - RecBal	20,000,000.00

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.



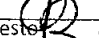
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

17 SEP 2014

  
CARLOS ANDRÉS OBANDO ROJAS

Secretario delegado con funciones de gobernador  
Decreto No. 0260 del 16 de septiembre de 2014

Aprobó: Ronald H. Latorre   
Secretario de Hacienda  
Revisó: Elva M. Rosero O.   
Prof. Esp. ( E ) Presupuesto.  
Elaboró: Aide Zambrano R.   
Profesional Apoyo Presupuesto.